Reclamar
Pique sobre los siguientes apartados siguiendo el orden indicado

Cómo reclamar Introducción
- ¿Por qué seguir estos pasos?
- Servicios de información y atención al cliente de las empresas

1º
Negociar solución en la empresa
- ¿Por qué negociar?
- ¿Cómo negociar?

2º
Reclamar a través de Hoja de Reclamaciones
- Solicitar Hojas de Quejas y Reclamaciones
- Trámites y plazos de la Hoja de Reclamaciones

3º
Reclamar mediante Arbitraje de Consumo
- Solicitar Arbitraje de Consumo
- Trámites y plazos en Arbitraje

4º
Reclamar en el Juzgado
- ¿Cuándo acudir al juzgado?

- [Procedimientos judiciales recomendados]
- [Solicitar al SMC copia de su expediente]

Reclamar mediante Arbitraje de Consumo
Solicitar Arbitraje de Consumo

En las Juntas Arbitrales o en sus páginas Webs   La persona consumidora y usuaria puede solicitar arbitraje en la Junta Arbitral más cercana a su domicilio. Para adquirir la Solicitud de Arbitraje y reclamar podrá obtener el formulario en las oficinas de las JACs o descargarla de su página webs.

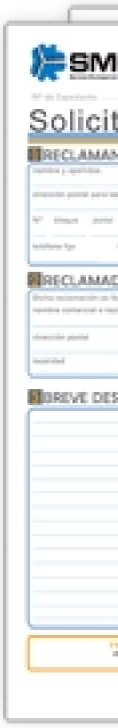

La persona consumidora y usuaria puede solicitar Arbitraje de Consumo en la Junta Arbitral de Consumo de su Ayuntamiento.   El **Ayuntamiento de Córdoba** dispone de Junta Arbitral de Consumo (JAC). Sus datos de contacto están en el siguiente enlace:
localízanos
.

También podrá
descargar la Solicitud
del siguiente enlace:

Solicitud de Arbitraje
.

En caso de que su Ayuntamiento no disponga de Junta Arbitral siempre podrá solicitar arbitraje en las Juntas Arbitrales **Provinciales**, en la de su **Mancomunidad** si la hubiera, en las **Autonómicas** o en la **Junta Arbitral Nacional**. Si desea localizar alguna Junta Arbitral consulte el listado o directorio de Juntas Arbitrales del territorio nacional en la página web del Instituto Nacional de Consumo&nbsp;(INC)

Tenga en cuenta lo siguiente

1. Independientemente de la Junta Arbitral donde registre su Solicitud de Arbitraje, su expediente siempre será **tramitado por la Junta Arbitral competente** puesto que existen empresas que disponen de **limitaciones** para resolver los arbitrajes. Por ejemplo existen empresas que solo resuelven sus conflictos en la Junta Arbitral Nacional o en las Juntas Autonómicas.

2. Si la Junta Arbitral donde registre su Solicitud de Arbitraje no es competente para resolver su reclamación, esta Junta **trasladará** su expediente a aquella que si lo sea. Este hecho le será informado y notificado.

3. Aunque registre su Solicitud de Arbitraje ha de saber que si la empresa no está adherida al Sistema Arbitral de Consumo (SAC) y no desea resolver el conflicto con un arbitraje puntual del caso, el arbitraje de su reclamación no prosperará y se **archivará** su expediente.

Más información: descargar folleto informativo sobre Arbitraje aquí

Descargar Solicitud de Arbitraje aquí

Qué es el arbitraje de consumo: Características e Información

Este es un elemento de video no soportado por tu navegador, prueba con otro